



ORDENANZA N° **1020/22**

VISTO:

La ordenanza 981/21, en la cual en su Anexo I costa La Obra "CORDON CUNETA Y CANAL RECUBIERTO (SIPPE – 125.210), financiada por PLAN ARGENTINA HACE I Desarrollo de Infraestructura Comunal actualmente en ejecución que inicialmente preveía la ejecución de Cordón Cuneta y Badenes en calles de nuestra localidad y un Canal Recubierto

Y CONSIDERANDO:

Que la obra fue proyectada en los inicios de la Pandemia COVID, con las restricciones presenciales impuestas oportunamente que no permitieron evaluar convenientemente las alternativas técnicas, que sí pudieron realizarse a partir de la ejecución de la Obra, que determinaron la conveniencia de realizar el escurrimiento de manera superficial respecto de realizarlo mediante Canal Recubierto, eliminando de esta manera su mantenimiento futuro y haciendo más eficiente el escurrimiento superficial; permitiendo además la ampliación de obra de cordón cuneta favoreciendo a un mayor número de vecinos de nuestra localidad.–

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA


**ARTÍCULO 1.-** APRUÉBASE la Modificación del Proyecto de referencia: Reemplazando el Canal Recubierto proyectado inicialmente, por cuadras de Cordón Cuneta y Esquinas de Hº Sº según el Plano de Modificación de proyecto que se adjunta a la presente y que se agregaran a las originalmente proyectadas.

**ARTÍCULO 2.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 02 días del mes de junio de 2022.–

  
FERNANDO RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º

  
IBIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL

  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
MARÍA E. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1º

  
JOSÉ M. PRATO  
CONCEJAL